



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

5073 20676

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00002602

Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00001704 de 22 de febrero de 2018, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 02 de marzo de 2018, declaró la disolución y dispuso la liquidación de la COMPAÑIA TELEVISION DEL PACIFICO TELEDOS S.A. por encontrarse incurso en las causales de disolución previstas los numerales 6 y 12 del artículo 361 de la Ley de Compañías, vigentes al momento de la expedición de la mencionada resolución;

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00002199 de 08 de marzo de 2018, se nombró al ingeniero Xavier Pérez De la Puente, para el cargo de liquidador de la COMPAÑIA TELEVISION DEL PACIFICO TELEDOS S.A. EN LIQUIDACION, quien inscribió su nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito el 16 de marzo de 2018 y, a partir de esa fecha, entró en ejercicio de sus funciones;

QUE mediante comunicación ingresada en esta Entidad el 27 de marzo de 2019, con número de trámite 19328-0041-19, suscrita por el ingeniero Marco Vivanco Herrera, Gerente General de la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP, que a su vez es accionista mayoritario con el 95.68 por ciento del capital social pagado de la COMPAÑIA TELEVISION DEL PACIFICO TELEDOS S.A. EN LIQUIDACION, solicitó el reemplazo del liquidador en funciones y sugirió se nombre al ingeniero Juan Manuel Gutiérrez Vivero, para cuyo efecto adjuntó la documentación pertinente;

QUE la Disposición Transitoria Quinta incluida en la Sección XII de la Ley de Compañías por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, señala: "Quinta.- Las compañías que se encuentren en proceso de liquidación a la fecha de vigencia de la presente ley, continuarán tramitándose hasta su conclusión conforme a la normativa vigente en el momento de la inscripción de la resolución de disolución en el Registro Mercantil.";

QUE el segundo inciso del artículo 14 del "Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación, Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras", dispone: "Solamente los socios o accionistas que representen la mayoría del capital social pagado de la compañía, podrán solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el reemplazo del liquidador designado o en funciones, y sugerir el nombramiento de una persona específica. A dicha petición deberá acompañarse la hoja de vida del liquidador propuesto.";

QUE el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, mediante disposición de 29 de marzo de 2019, a través del sistema integrado de trámites institucional, autorizó la designación del ingeniero Juan Manuel Gutiérrez Vivero como liquidador de la COMPAÑIA TELEVISION DEL PACIFICO TELEDOS S.A. EN LIQUIDACION, en reemplazo del ingeniero Xavier Pérez De la Puente;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-INAFA-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REEMPLAZAR al ingeniero Xavier Pérez De la Puente como liquidador de la COMPAÑIA TELEVISION DEL PACIFICO TELEDOS S.A. EN LIQUIDACION.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registro Mercantil del cantón Quito cancele la inscripción del nombramiento de liquidador de la COMPAÑIA TELEVISION DEL PACIFICO TELEDOS S.A. EN LIQUIDACION, otorgado al ingeniero Xavier Pérez De la Puente, que consta inscrito el 16 de marzo de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR al ingeniero Juan Manuel Gutiérrez Vivero, para el cargo de liquidador de la COMPAÑIA TELEVISION DEL PACIFICO TELEDOS S.A. EN LIQUIDACION, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los

[Firma]



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-0002602

actos ejecutados durante el período de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación; y, conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

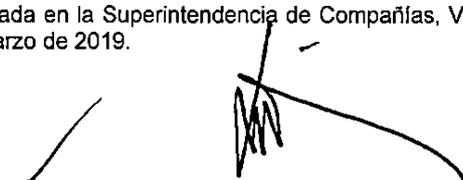
La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la inscripción de la presente Resolución y nombramiento del nuevo liquidador designado en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTÍCULO QUINTO.- ADVERTIR al liquidador designado que corresponde exclusivamente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros fijar los honorarios que recibirá como retribución por su trabajo, de conformidad con la reglamentación vigente; y en tal virtud le queda expresamente prohibido cualquier acuerdo o negociación al respecto con los socios o accionistas de la compañía, así como la percepción de valores adicionales.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita el contenido de esta Resolución al Director Zonal de la provincia de Pichincha del Servicio de Rentas Internas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 29 de marzo de 2019.


Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ACEPTO el nombramiento de liquidador de la COMPAÑIA TELEVISION DEL PACIFICO TELEDOS S.A. EN LIQUIDACIÓN, DECLARO BAJO JURAMENTO que soy legalmente capaz; que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador; que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero; y, que puedo ser firma autorizada y ME OBLIGO en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que señala: "Art. 388.- El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros."

Distrito Metropolitano de Quito, a **29 MAR. 2019**


Ing. Juan Manuel Gutiérrez Vivero
LIQUIDADOR
C.C. No. 170776794-7

EXMP/
Ref. 247
Exp. 7013
Tr. 19328-0041-19

